

7677/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7677, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "-Listado de estudios técnicos y estudios universitarios a los que se refiere el artículo 44 del Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones del Sistema de Pensiones Público. -Listado de establecimientos avalados por la Unidad de Pensiones de ISSS en los que se realicen estudios técnicos y estudios universitarios a los que se refiere el artículo 44 del Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones del Sistema de Pensiones Público. -Informe de los parámetros legales y técnicos para determinar qué es un estudio técnico, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones del Sistema de Pensiones Público, para que una persona tenga derecho al beneficio de pensión por orfandad.." Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad de Pensiones del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la Unidad de Pensiones, remitió informe con los parámetros legales que la Unidad de Pensiones tiene en cuenta para la aplicación de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones del Sistema de Pensiones Público, lo cual se proporciona en archivo digital adjunto.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información OIR/ISSS
R.C.

